

ORDENANZA N° 210/2018

Valle María, 15 de Noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 204/2018, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad.

Que en el artículo 14º establece "Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se consideraran aprobadas automáticamente.

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar.

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas.

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Valle María Sanciona la Siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º. Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las Tarifas que deben abonar los usuarios del Servicio de Agua Potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de Noviembre de 2018 las que quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Tarifa General	\$ 405.12 (cuatrocientos cinco con 12/100)
Consumo hasta 10 m ²	\$ 390.00 (trescientos noventa)
Consumo hasta 5 m ³	\$ 310.00 (trescientos diez)
Tarifa social hasta 8 m ³	\$ 170.00 (ciento setenta)

Artículo 2º. Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María.

Artículo 3º. Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.